



Viamonte 1549
C1055ABC, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina
www.consejo.org.ar
Tel.: (54-11) 5382-9200

La necesidad de llevar adelante una reforma integral del sistema tributario

En los últimos años la presión impositiva creció de manera ininterrumpida, convirtiendo a la Argentina en uno de los países de la región con mayor carga tributaria. La fuerte acción que ejercieron algunos sectores sólo permitió lograr modificaciones parciales.

Hoy el debate público se centra en la necesidad de aplicar cambios profundos en todos los impuestos, por lo que cobra mayor importancia las “Bases y lineamientos generales para una futura reforma tributaria”, documento que en nuestro ámbito profesional se conoce como “Libro Azul”.

Conscientes de la problemática que genera una superpoblación de gravámenes, y partiendo de la base de que los cambios aislados no son la solución, desde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas porteño se desarrolló una propuesta de cambio integral en el sistema tributario que no es nueva. El análisis de la situación de cada gravamen y las iniciativas planteadas por la Institución fueron publicadas originalmente en 2011, pero a pesar de los evidentes desequilibrios en ese entonces no encontrábamos vocación de las autoridades por una solución estructural.

En 2015 fue lanzada una nueva versión del Libro Azul, que incorporó a los análisis realizados originalmente aquellas reformas introducidas desde la primera edición¹.

A continuación se resumen los puntos sobresalientes de nuestra propuesta que, repetimos, constituyen un todo consistente y no pueden ser tomados casa uno aisladamente:

Impuesto al Cheque

- Eliminar totalmente el impuesto de manera gradual en 5 años. El primer paso se lo haría aumentando gradualmente el porcentaje que puede computarse como pago a cuenta de otros impuestos nacionales como el IVA, ya que actualmente sólo se permite en los impuestos a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta. Para evitar desfinanciar al Estado, se considera oportuno que los porcentajes adicionales de pago a cuenta propuestos puedan ser computados exclusivamente contra incrementos nominales en los impuestos determinados con respecto al año anterior.
- Pymes: aplicar un régimen especial donde las pequeñas y medianas empresas puedan computar el 100% del impuesto abonado en IVA o Ganancias.

¹ [Esta nueva versión puede adquirirse en nuestro sello editorial EDICON.](#)



Viamonte 1549
C1055ABC, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina
www.consejo.org.ar
Tel.: (54-11) 5382-9200

- Coparticipación: incrementar la coparticipación de los fondos que hoy recauda el gravamen. En la actualidad sólo un 30% de la recaudación integra la masa coparticipable, y las provincias reciben, previo a las detracciones de los regímenes previsionales, un 15%. Por el IVA, por ejemplo, las jurisdicciones provinciales perciben un 45%.

Impuesto a la Renta

- Sociedades de Capital:
 - Aplicar el criterio de integración parcial y crédito parcial al accionista, por el cual se permite como pago a cuenta del accionista una parte del impuesto abonado por las sociedades. Suponiendo una tasa para sociedades del 25% y del 35% para los beneficiarios del exterior y los accionistas o sucesiones indivisas y un cómputo del crédito impositivo del 21,66%, el total a pagar por las rentas originadas por una sociedad serían del 35% (alícuota máxima vigente), con una carga impositiva distribuida entre la misma sociedad y sus accionistas. Esta medida terminaría incentivando la reinversión de las rentas.
 - Derogar el “impuesto de igualación”.
- Quebrantos: permitir dos opciones:
 - Mantener de manera opcional el régimen actual, que permite el cómputo de quebrantos por 5 años.
 - Aplicar un sistema que no tenga límite de tiempo pero con topes de utilización de los quebrantos respecto de la utilidad gravada (30% ó 50 %).
- Amortizaciones de Bienes de Uso:
 - Incorporar al texto legal el elemento de obsolescencia tecnológica a los fines de estimar la vida útil de los bienes.
 - Posibilitar el recálculo de la vida útil de aquellos bienes en virtud a los cambios tecnológicos o retardos en la afectación a la actividad productiva a la cual sirven.
 - Permitir la actualización de los importes de las amortizaciones mediante un mecanismo de ajuste.
 - Admitir un mecanismo de amortización acelerada para las Pymes.
- Ajuste por Inflación: reinstalar el mecanismo de ajuste por inflación para impedir que se abone Ganancias sobre rentas ficticias.
- Admitir el cómputo del interés del capital propio.
- Pymes: mantener el régimen simplificado en el corto plazo, con un mayor control sobre la emisión de comprobantes y disponiendo la obligación de registración de operaciones.



Viamonte 1549
C1055ABC, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina
www.consejo.org.ar
Tel.: (54-11) 5382-9200

Impuesto a la Transferencia Gratuita de Bienes

- Derogar el impuesto.

Impuestos Internos

- Revisar íntegramente los bienes alcanzados por la imposición selectiva sobre el consumo.
- Incorporar aquellos bienes cuyo consumo genere impacto ambiental.

Impuesto al Valor Agregado

- Unificar y reducir las alícuotas.
- Reemplazar con subsidios explícitos a determinados consumos.

Coparticipación

- Cumplir con el mandato constitucional de establecer una reforma en el sistema de coparticipación (cuyo vencimiento operó en 1996).
- Establecer que todos los recursos impositivos, a excepción de los impuestos al comercio exterior y los aportes personales y contribuciones patronales, formen parte de la masa coparticipable.
- Lograr una mayor institucionalización de la distribución automática.